



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

## EDICTO.-

D. MANUEL MIRÓN MACÍAS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres

### HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LISTA ORDENADA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE MT Y CAMBIO DE CT DE INTEMPERIE A CASETA.”**

*Visto el expediente nº 056/2016, incoado incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la adjudicación del contrato administrativo para la ejecución de obras de Soterramiento de Línea Eléctrica de Media Tensión y Cambio de Centro de Transformación de Intemperie a Caseta.*

*Consta en el mismo Acta de la Sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 8 de julio actual, en la que, por Unanimidad, se acordó proponer al órgano de contratación la aprobación del siguiente listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 151.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente:*

<b>Nº de Orden</b>	<b>PLICA</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1º	Boymosa, S.L.	6,22
2º	Pedro Colmenero Barrantes	3,68
3º	Casado Ingenieros S.L.	0,33

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de fecha 18 de junio de 2015.*

*Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno Local, acuerda:*

**PRIMERO.-** *Declarar válido el acto de licitación del contrato administrativo para la ejecución de obras de Soterramiento de Línea Eléctrica de Media Tensión y Cambio de Centro de Transformación de Intemperie a Caseta en la calle Miguel Hernández y otras, de este T.M.*



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

*SEGUNDO.- Aprobar el listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, propuesto por la Mesa de Contratación, en los términos previstos en el expositivo del presente acuerdo.*

*TERCERO.- Otorgar a la mercantil BOYMOSA, S.L. para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, conforme establece el apartado 4º del art. 146 TRLCSP la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º de dicho precepto, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.636,30 euros (art. 151.2 TRLCSP).*

*CUARTO.- Informar a las empresas interesadas en el procedimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente lo anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación del licitador siguiente, PEDRO COLMENERO BARRANTES..*

*QUINTO.- Dadas las fechas en las que nos encontramos, se delega en la Alcaldía-Presidencia la adjudicación definitiva del mencionado contrato, autorizándole a la firma de cuanta documentación sea necesaria en aras a la ejecutividad del presente acuerdo.*

*SEXTO.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 151.3 TRLCSP, la adjudicación del contrato por este órgano deberá recaer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en el acuerdo Tercero.*

*SÉPTIMO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 156.3 TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.*

*OCTAVO.- Publíquese la presente en el Tablón de Anuncios y Perfil del Contratante.*

*NOVENO.- Notifíquese a las empresas interesadas en el procedimiento”.*

Lo que se publica, en cumplimiento de lo acordado, para general conocimiento.

Navas del Madroño, 14 de julio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Mirón Macías